



OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE CONCESIONES MINERAS

En el Perú, los titulares de concesiones mineras deben cumplir con diversas obligaciones establecidas en la normativa vigente para mantener la vigencia de sus derechos y evitar sanciones.

A continuación, se describen las principales obligaciones:

Pago del Derecho de Vigencia:

Los concesionarios están obligados a abonar anualmente un monto al Estado para mantener activa su concesión. El incumplimiento de este pago durante dos años consecutivos puede conducir a la caducidad de la concesión.

Acreditación de Producción Mínima:

Los titulares deben demostrar una producción mínima dentro de los plazos establecidos por la ley. No alcanzar esta producción puede resultar en la pérdida de la concesión.



Cumplimiento de Normas Ambientales:

Los concesionarios deben elaborar y presentar estudios ambientales, como el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), y obtener su aprobación por parte de la autoridad competente.

Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud Ocupacional:

Los titulares deben garantizar condiciones seguras para los trabajadores y cumplir con las normativas de seguridad minera establecidas por el Ministerio de Energía y Minas.

Presentación de la Declaración Anual Consolidada (DAC):

Es obligatorio presentar anualmente la DAC a la autoridad minera competente, detallando las actividades realizadas en la concesión.

El incumplimiento de estas obligaciones puede derivar en sanciones, incluyendo multas y la caducidad de la concesión minera. Por ello, es fundamental que los titulares se mantengan informados y actualizados sobre la normativa vigente para asegurar el cumplimiento de sus responsabilidades legales.

Base legal:

- DECRETO SUPREMO N° 014-92-EM, Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería.
- DECRETO SUPREMO N° 03-94-EM, Aprueban el Reglamento de diversos Títulos del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería



En caso tenga alguna consulta, puede contactar con:

Genaro L. Gallo Yáñez
ggallo@srpmlegal.pe

20 Años



**SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**